



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-682

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

**DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



10 JUN 2020

Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad,
Cambio Climático y Recursos
Naturales de la Cámara de
Diputados.



*Para
firma*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

67

La suscrita, diputada Ruth Salinas Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el avance democrático que hoy vivimos, ha despertado, en todos los ámbitos, un mayor interés de las personas por participar en la vida pública de su comunidad, incluyendo las decisiones que impactan en la sociedad en la que viven. Es así que la sociedad civil se ha venido organizando desde hace años y es ahora protagonista en los temas centrales del país: derechos humanos, preservación del medio ambiente, educación, asistencia social, salud, seguridad pública, entre otros.

La participación ciudadana se ha convertido ya en un pilar del fortalecimiento de la democracia ya que permite estar más cerca del ejercicio de la responsabilidad pública e, incluso, tener responsabilidad en ella, lo que permite a los gobernantes tomar mejores decisiones, de tal suerte, esta participación que implica el acompañamiento en el diseño de soluciones, su instrumentación y, finalmente, la evaluación de las políticas públicas, termina por potencializar el accionar de la administración pública al lograr satisfacer un mayor número de necesidades de la población.

Uno de los mejores mecanismos para que la ciudadanía participe de manera directa en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas son los llamados consejos ciudadanos o consejos consultivos, los cuales, de manera honorífica,



incorporan la opinión de expertos, representantes de diversos sectores sociales como el empresarial, la academia, organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de enriquecer el debate en torno a los temas que les son propios.

Como se hizo mención párrafos antes, uno de los campos en los que más interés ha tenido la ciudadanía en participar de manera organizada es la protección del medio ambiente, toda vez que, desde hace algunos años, hemos sido testigos de la crisis ambiental que se vive, no sólo en México, sino a nivel mundial, en donde la pérdida de grandes extensiones de bosques y selvas ponen en riesgo la supervivencia de la biodiversidad del planeta.

Como respuesta a esta problemática de pérdida de tierras de gran valor ecológico, se establecen a nivel mundial las llamadas Áreas Naturales Protegidas, las cuales una evolución de la primera legislación sobre reservas naturales que emitiera la ONU en 1960, llamadas “parques nacionales”, y que debían servir para conservar ciertas zonas del planeta que aún permanecían con escasa o nula intervención humana¹. Desde entonces, países de todo el planeta han creado más de 200 mil reservas naturales. Juntos, suman más de 20 millones de km², casi un 15% de la superficie terrestre. Una zona mayor que Sudamérica².

Sin embargo, según un estudio publicado en la revista Science, casi un tercio de estas zonas protegidas (unos 6 millones de km²) sufre la presión del ser humano. Carreteras, minas, explotaciones industriales, granjas, municipios y ciudades: todas ellas amenazan estas supuestas zonas protegidas. Sorprendentemente, casi tres cuartas partes de los países tienen, por lo menos, el 50% de sus zonas protegidas sometidas a una intensa presión humana, es decir, modificadas para explotación minera, carreteras, explotación forestal o agricultura. El problema es más grave en Europa occidental y el sur de Asia. Solo el 42% de las zonas protegidas está libre de la acción del hombre. Actualmente, 111 países han alcanzado el objetivo global de tener un 17% de zona protegida, establecido por el Plan Estratégico para Salvaguardar la Biodiversidad de las Naciones Unidas³.

Lamentablemente, los gobiernos de todo el mundo aprueban proyectos dentro de los límites de estas zonas o se falla en la prevención de daños. Este es,

¹ Ecoosfera, “Casi todas las Áreas Naturales Protegidas del planeta están sometidas a actividades humanas dañinas: Estudio”, consultado en: <https://ecoosfera.com/areas-naturales-protegidas-riesgo-actividad-humana>

² The Conversation, “Los humanos ponen en peligro un tercio de las reservas naturales de la Tierra”, 24 de junio de 2018, consultado en: <https://theconversation.com/los-humanos-ponen-en-peligro-un-tercio-de-las-reservas-naturales-de-la-tierra-98827>

³ ídem.



probablemente, uno de los principales motivos por los que la biodiversidad sigue disminuyendo, a pesar del gran aumento de las zonas protegidas.

En México, las áreas naturales protegidas son, conforme lo establecido en el artículo 3º, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), “Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto por Ley”.

Actualmente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas⁴ administra 182 áreas naturales de carácter federal que representan 90 millones 839 mil 521.55 hectáreas y apoya 339 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie de 506 mil 912 hectáreas. De la superficie total de Áreas Naturales Protegidas, 21 millones 886 mil 691 hectáreas corresponden a superficie terrestre protegida, lo que representa el 11.14% de la superficie terrestre nacional.

De acuerdo con la LGEEPA, las áreas naturales protegidas se clasifican diversos tipos, siendo uno de ellos los parques nacionales, los cuales se constituyen por ser zonas con uno o más ecosistemas de belleza escénica, valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general y gozan de la protección más alta ya que en ellos solo están permitidas actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.

Nuestro país posee 67 Parques Nacionales que abarcan una superficie de más de 16 millones 220 mil hectáreas, los cuales son la segunda categoría con mayor superficie después de la de Reserva de la Biosfera y la primera por el número de áreas naturales que protege⁵.

Entre los Parques Nacionales encontramos los Parques Nacionales Iztaccíhuatl-Popocatepetl, Lagunas de Zempoala, Molino de Flores Nezahualcóyotl, Los Remedios, Sacromonte, Bosencheve, Desierto del Carmen o de Nixcongo, así como Revillagigedo, Bahía de Loreto, el Tepozteco, Huatulco, Isla Contoy, Cañón del

⁴ CONANP, “Áreas Naturales Protegidas decretadas”, Diciembre 2019, consultado en: http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos_anp.htm

⁵ SEMARNAT, “Parques Nacionales de México”, 17 de diciembre de 2017, consultado en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/parques-nacionales-de-mexico>



Sumidero, Lagunas de Montebello, Palenque, Tulum, Cumbres de Monterrey y Pico de Orizaba, entre otros⁶.

Sin embargo y a pesar de la existencia de estos llamados Parques Nacionales, existen diversos factores que afectan el medio ambiente, tales como cambios en uso de suelo, el deterioro los hábitats, la pesca la cacería ilegal y la deforestación por la tala ilícita de madera, esta genera ganancias millonarias para los talamontes, lo que dificulta su combate.

Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la producción de madera al año en México para alrededor del año 2000 era de 7.7 millones de metros cúbicos. Sin embargo, la tala clandestina ascendía a 13.3 millones, lo que significa que la tala ilegal es más importante que la legal⁷.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), al menos 70% de la madera que se comercializa en el país tiene origen ilegal. Y según el estudio Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la tasa de deforestación de México es de 155 mil hectáreas por año, de las cuales 60 mil tienen su origen en la tala clandestina, la cual genera ganancias anuales, para grupos que a ello se dedican, entre 10 mil y 15 mil millones de dólares a nivel global, según el informe Justicia para los Bosques, del Banco Mundial⁸.

También, según dicho estudio, las dos terceras partes de la madera que se comercializa en el país provienen de la tala ilegal. En México, los territorios de Oaxaca, Chiapas y Chihuahua son los más afectados por dicha actividad.

Lo anterior cobra mayor importancia dado que México es una de las cuatro naciones con mayor biodiversidad, pero también el país con mayor cantidad de especies en peligro de extinción (665) y una de las cinco con las que más rapidez está perdiendo.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con Óscar Moctezuma, director y fundador de Naturalia, durante 2019, el gobierno federal dejó de trabajar con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a temas de conservación de especies. El resultado,

⁶ CONANP, "Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México (LISTANP)", consultado en: <http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/>

⁷ Contralinea.com.mx, "Megaproyectos devastan nueve Áreas Naturales Protegidas", 9 de mayo de 2017, consultado en: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2017/05/09/megaproyectos-devastan-nueve-areas-naturales-protégidas/>

⁸ El Economista, "Tala ilegal, el otro delito silencioso", 6 de febrero de 2019, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Tala-ilegal-el-otro-delito-silencioso-20190205-0151.html>



dice, es que “se tienen agendas independientes y no se tiene una capacidad suficiente para atender el asunto”⁹.

Es por ello que la presente iniciativa propone establecer un mecanismo que permita, tanto al gobierno como a la sociedad civil, emprender trabajos de manera conjunta para salvaguardar las áreas naturales protegidas, particularmente de los Parques Nacionales, ya que, como representantes de la ciudadanía, debemos elaborar propuestas amplias para proteger la riqueza natural colectivamente. No sólo obligar a los gobiernos a que lo hagan, sino estableciendo mecanismos de participación ciudadana como los consejos de carácter consultivo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un último párrafo artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- ...

...

Para la atención de los asuntos relacionados con los parques nacionales se constituirá un Consejo Consultivo de carácter honorario por cada uno, el cual será presidido por la o el delegado o su similar de la Secretaría en la entidad correspondiente, un secretario técnico que será la o el delegado o su similar de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la entidad, y estará integrado por la o el presidente municipal o las o los presidentes municipales en cuyas demarcaciones se sitúe el parque nacional, así como por tres representantes de la sociedad civil, del sector académico y de organizaciones sociales, quienes serán electos conforme el procedimiento que para tal efecto establezca la Secretaría. Para el caso de que el parque nacional abarque dos o más entidades, la presidencia y la secretaría técnica serán alternadas.

⁹ Animal Político, “Poco presupuesto, deforestación y defensores asesinados: las deudas ambientales de México en 2019”, 13 de diciembre de 2019, consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2019/12/deudas-ambientales-mexico-2019/>



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 9 de junio de 2020.

Dip. Ruth Salinas Reyes